Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación internacional para el año 2018, BDNS (Identif.): 395089.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas subvenciones aquellas ONGD, agrupaciones de entidades y Organizaciones Internacionales de derecho público creadas por tratado o acuerdo internacional, que cumplan todos los requisitos previstos en la convocatoria.

Segundo. Finalidad:

Conceder subvenciones para financiar actuaciones en materia de Cooperación al Desarrollo, para contribuir a un mayor fortalecimiento entre el municipio de Valencia y los países empobrecidos y promover, entre otros, los siguientes objetivos:

- La defensa de los derechos humanos y la promoción de la igualdad.
- El fomento de la gobernabilidad democrática, el fortalecimiento de los Gobiernos Locales y el apoyo a la participación de la sociedad civil.
- El refuerzo de las instituciones públicas y del conjunto de los actores locales con el fin de asegurar la provisión de servicios sociales básicos para la ciudadanía (Educación, Salud, Agua y saneamiento).
- El impulso a procesos de desarrollo económico y social endógenos y sostenibles.
- La protección y recuperación del medio ambiente.
- La construcción de la paz y la prevención de conflictos.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases aprobadas junto con la convocatoria mediante Acuerdo de 13 de abril de 2018 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València, en lo no establecido por la convocatoria, se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus Organismos Públicos aprobada por acuerdo de 28 de julio de 2016. Resultan también de aplicación las bases de ejecución del presupuesto municipal para el 2018.

Cuarto. Importe:

La cuantía global que destina el Ayuntamiento de València para esta línea de subvenciones en el ejercicio presupuestario de 2018, será de 1.100.000,-€, cantidad que podrá ser incrementada en 300.000,-€, en el caso de que exista mayor disponibilidad presupuestaria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Un mes a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOP.

Valencia, a 23 de abril de 2018.—El secretario, Hilario Llavador Cisternes.

2018/6261